

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 DIC 2020

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Ignacio Rodríguez Robledo;

RESULTANDO: que por la misma solicita la *“nomina de funcionarios que prestan servicio en la Residencia presidencial de Suarez incluyendo tarea, dedicación y remuneración. Detalle sobre todo tipo de gastos (comunes, mantenimiento, impositivos y tributarios) de la Residencia presidencial de Suarez información sobre la nomina de funcionarios que prestan servicio en el Parque Anchorena incluyendo tarea, dedicación y remuneración. Detalle sobre todo tipo de gastos (comunes, mantenimiento, impositivos y tributarios, transporte, combustibles,) del Parque Anchorena”*;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 establece que el organismo a quien se le requiere información tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso o contestar la consulta; estableciendo el inciso segundo que *“El plazo podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales.”*;

II) que en virtud de la cantidad de datos peticionados y en tanto deberá expedirse más de una oficina para recabar la totalidad de la información peticionada, se entiende necesario disponer la prórroga por el plazo máximo establecido en la ley citada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020 de 26 de marzo de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por el señor Ignacio Rodríguez Robledo.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República